



## **ADENDA 1/2020 AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA DE LA ALHAMBRA PARA EI DESARROLLO DE LA QUINTA EDICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO MOOC: “LA ALHAMBRA. HISTORIA, ARTE Y PATRIMONIO”**

En Granada, a 23 de marzo de 2020

### **REUNIDOS**

De una parte, Dña. Rocío Díaz Jiménez, Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, con domicilio en Granada, Real de la Alhambra, s/n y CIF Q1818001H en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en adelante el PATRONATO.

De otra parte, Dña. Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, como representante de la misma, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 45.k del Decreto 231/2011 de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados en BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2011.

Reconociéndose las partes respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de marzo de 2014 se rubricó el Protocolo de colaboración entre la Consejería de Cultura, a través de las entidades Patronato de la Alhambra e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con la participación de la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía con el fin de regular la creación de la Escuela de la Alhambra, prorrogado con fecha de 19 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.-** En el anexo al citado protocolo de colaboración se regulan a las acciones formativas a desarrollar.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y en base a la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo de la Comisión de contratación Pública de la Junta de Andalucía las partes acuerdan la presente adenda al convenio de fecha 24 de marzo de 2014 que se regulará por el siguiente



## ACUERDO

### PRIMERO:

El objeto de la presente adenda es la organización PROYECTO FORMATIVO MOOC ALHAMBRA. HISTORIA, ARTE Y PATRIMONIO. EDICIÓN 2020.

Es un curso online, abierto y gratuito en castellano, inglés y francés. La intención es facilitar un aprendizaje rápido, sencillo y con rigor científico. Organizado en seis módulos en los que se analizará la historia de los nazaries, la estética de la Alhambra, la vida en la Alhambra y la conservación de la misma, dejando de lado otras construcciones posteriores a las que nos referiremos de forma tangencial.

### SEGUNDO:

Este proyecto didáctico tiene como finalidad el conocimiento genérico de la Alhambra, de una manera sencilla y con rigor científico. Impartido por profesores e investigadores con un apoyo de materiales audiovisuales realizados específicamente para el curso, recursos didácticos complementarios y asistencia directa en la red.

El objetivo básico es hacer llegar la Alhambra a un número muy elevado de personas en cualquier parte del mundo facilitando un aprendizaje rápido, sencillo, pero no simplista sino con toda la científicidad requerida por un curso universitario.

### TERCERO:

La presente Adenda estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Carga docente: 3 créditos ECTS

Duración: 6 semanas.

### CUARTO:

El presupuesto presentado para la edición 2020 es el siguiente:

Infraestructura

Mantenimiento del servidor Abierta UGR

500 €



Equipo Académico	Coordinadores	3.000 €
	Productores de contenidos y actividades	5.000 €
	Dinamizadores	5.000 €
	Tutores	5.000 €
Producción técnica	Equipo técnico (producción audiovisual)	5.000 €
	Traducción	7.000 €
Apoyo técnico	Tareas de coordinación técnica y soporte eLearning del MOOC	8.000 €
	Tareas de apoyo durante el desarrollo MOOC	2.500 €
Publicidad	Material publicitario	1.000 €
	<b>Total</b>	<b>42.000 €</b>

En cuanto al impacto económico de la presente adenda, ha de tenerse en cuenta que sus resultados se integran dentro de la producción de bienes públicos de carácter social.

#### QUINTO:

Dicho presupuesto se justifica como sigue:

- El servidor que aloja la Plataforma Abierta UGR tiene un mantenimiento asociado con la marca (infraestructura).
- Es necesario grabar nuevas cápsulas de contenido audiovisual y rehacer cápsulas de la primera edición (producción técnica). Asimismo, es necesario el subtítulo de las cápsulas nuevas y la revisión del subtítulo de las existentes.
- Es necesario rehacer las traducciones de los contenidos existentes puesto que eran incorrectas (producción técnica). También es necesaria la revisión del subtítulo y la generación de subtítulos para las nuevas cápsulas.
- Para la gestión del MOOC y atención a los participantes, es necesario un técnico Senior durante un periodo de 6 meses y una beca de apoyo por un periodo igual.
- En cuanto a la traducción, el total de textos (cápsulas) a traducir es de 51 y el total de palabras es de 47.554. Teniendo en cuenta que el precio de la traducción del español al francés que se realiza por palabras es de 0.12 euros, el coste total de la traducción asciende a la cantidad de 5.706 euros.
- Además resulta necesario realizar una locución de los vídeos, con el fin de que todos los materiales estén en francés. El coste de dicha acción está valorado en 1.294 euros.
- En relación con la publicidad, se centra en la edición de Pósteres, para colgar en organismos públicos (de los que cada una de las partes se encarga para su distribución) y Trípticos que se ponen a disposición del público en taquilla y en puntos diferentes.

#### SEXTO:

Aportaciones de las partes

El Patronato de las Alhambra y Generalife contribuye económicamente con la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €), que ingresará en la cuenta de la Universidad, con cargo a la anualidad 2020,



se realizará previa resolución de pago de la Directora del Patronato, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES39 2038 3505 3764 0000 3250 abierta en Bankia, a nombre de la Universidad de Granada, para sufragar los gastos derivados de la traducción y la publicidad.

Dicha contribución económica será imputada a la aplicación presupuestaria 1831010000 G/45F/44105/00 01

A la Universidad de Granada le corresponderá:

- Mantenimiento del servidor "Abierta UGR"
- Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
- Recursos docentes: Coordinación, productores de contenidos, docentes, dinamizadores, tutores, etc.
- Tareas de coordinación técnica y soporte eLearning del MOOC.
- Tareas de apoyo durante el desarrollo del MOOC.
- Apoyo de traducción, para los materiales que se creen.
- Informar a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios y retribuciones.
- Matricular a los alumnos y expedición de los certificados de participación y reconocimiento del mismo.
- Sufragar los gastos derivados de las tareas que le competen.

#### **SEPTIMO:**

Se establece la necesidad de justificar la aplicación de los fondos percibidos por la Universidad ante el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Dicha justificación se realizará una vez finalizada la actividad, mediante presentación de las facturas abonadas con ocasión de los gastos incurridos, unidas a la correspondiente memoria justificativa de los mismos.

La justificación comprenderá la totalidad del presupuesto de la actividad. Cuando los gastos justificados sean inferiores al coste del desarrollo de la actividad, la aportación se reducirá de manera proporcional.

#### **OCTAVO:**

De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Protocolo de Creación de la Escuela de la Alhambra, se constituye una Comisión Mixta Paritaria responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la presente adenda. Estará compuesta en representación del Patronato de la Alhambra y Generalife por la persona titular del Servicio de Investigación y Difusión y por parte de la Universidad de Granada, por la persona que se designe por el órgano competente.

Para el funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **NOVENO**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre las partes firmantes.

- d) por denuncia de cualquiera de los firmantes

#### **DÉCIMO:**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención pues existe una contraprestación en cuanto al conocimiento y publicidad que se dará al conjunto monumental, así como con los beneficios derivados de los resultados del estudio, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Leída la presente adenda por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Y GENERALIFE

Fdo: Rocío Díaz Jiménez

Fdo: Pilar Aranda Ramírez